



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°402-2023-GM-MPLC

Quillabamba, 27 de junio del 2023.

VISTOS: El Informe Legal N°00573-2023-OAJ-MPLC, de fecha 27 de junio del 2023, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°0173-2023-U.PPTO-OPP-MPLC, de fecha 23 de junio del 2023, del Director de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Unidad de Presupuesto; el Informe N°306-2023-EAV-UP-OPP/DPP-MPLC, de fecha 21 de junio del 2023, del Coordinador de Plan de Incentivos y Jefe de la Unidad de Planeamiento; el Informe N°859-2023-GDS-MPLC, de fecha 09 de junio del 2023, del Gerente de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; de igual forma, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N°219-2023-MPLC/A, de fecha 12 de mayo del 2023, en su Artículo Segundo se resuelve ampliar la delegación de facultades y atribuciones en materia administrativa al Gerente Municipal del Despacho de Alcaldía;

Que mediante Decreto Supremo N°095-2023-EF se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y dicta otras disposiciones, el mismo que en el Artículo 1°, textualmente expresa como objeto: "Aprobar los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023 (...)"

Que, mediante Informe N°859-2023-GDS-MPLC, de fecha 09 de junio del 2023, el Gerente de Desarrollo Social, remite el Plan de Trabajo para el cumplimiento del Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses, alcanzando un presupuesto requerido por un monto de S/. 383,889.00 (Trescientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°306-2023-EAV-UP-OPP/DPP-MPLC, de fecha 21 de junio del 2023, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, opina favorablemente la aprobación del Plan de trabajo para el cumplimiento del Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses, solicitando se designe al responsable del Compromiso 1 mediante acto resolutorio, informe que es remitido a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y, posteriormente derivado a la Unidad de Presupuesto, quien mediante Informe N°0173-2023-U.PPTO-OPP-MPLC, de fecha 23 de junio del 2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto con conformidad del Director de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para la aprobación mediante acto resolutorio del Plan de Trabajo para el Cumplimiento del "Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses", para lo cual se otorga la disponibilidad de crédito presupuestario para el presente ejercicio fiscal por el monto de S/. 383,889.00 (Trescientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 00/100 soles), afecto al Rubro: 18 – Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante Informe Legal N°00577-2023-OAJ-MPLC, de fecha 2